

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2016-MSMM

Santa María del Mar, 18 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y por ello además es atribución del Alcalde conducir la política del Personal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo.

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, preceptúa que a partir de su entrada en vigencia, los procesos administrativos en las entidades públicas se tramitan de conformidad con lo estipulado en la referida Ley y sus normas reglamentarias;

Que, por su parte la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil – Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que *"El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (03) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecúen internamente el procedimiento"*; asimismo prevé que *"Aquella procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, se regirán por las normas por las cuales se le imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa"*;

Que, de acuerdo con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los procedimientos disciplinarios debe ser un servidor de preferencia abogado, designado para este cargo mediante resolución del titular de la Entidad pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le correspondan de manera regular;

Que, el artículo 92° de la Ley de Servicio Civil, establece que la Secretaría Técnica dependiente de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, se constituye en el órgano de apoyo de las autoridades del procedimiento disciplinario ejerciendo las funciones que la normativa de la materia le atribuye tanto a nivel disciplinario como en la etapa preliminar a este.

Que, conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC aprobada mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 102-2015.SERVIR.PE, el Secretario Técnico puede ser un directivo servidor en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2015/MSMM se designó a doña Johanna Yvette del Carmen Walde Villa como Secretaria Técnica de los Procedimiento Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2016-MSMM

Que, resulta necesario designar un nuevo Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo expuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER dar por concluida a partir de la fecha la designación de doña Johanna Yvette del Carmen Walde Villa al cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a don Carlos Alberto Chuquipoma Fajcho – Secretario General, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Personal, el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María Del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRASSO
Alcalde